

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda ejecutiva de mínima cuantía. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300061**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A.
DEMANDADOS: MIGUEL ROZO PRIETO y
LUCIA PRIETO DE ROZO

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

- 1. Acredítese** el envío **previo** de la demanda y sus anexos a la parte demandada, artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Señale** canal electrónico de notificación de los demandados, allegando las evidencias correspondientes de la forma como obtuvo la dirección electrónica, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
- 3. Aclare** el hecho primero de la demanda, toda vez que la fecha de suscripción del pagaré no coincide con la plasmada en el título ejecutivo anexo y base del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9484ff33642761d3fa374025529d52dcb6b913db39daa9df888e7e918530229a**

Documento generado en 26/04/2023 12:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>